



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-008-2023

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE PROCESO EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE BANANO, UBICADO EN LOTE PROPIEDAD DEL CATIE, TURRIALBA, PROVINCIA DE CARTAGO

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JULIO, 2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
2. ASPECTOS GENERALES	3
3. ABREVIATURAS	5
4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	5
5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
6. REQUISITOS LEGALES	6
8. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9. GARANTÍAS	8
10. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	9
12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA	10
13. INSPECCIÓN	11
14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
15. LIMPIEZA	12
16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
17. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA	14
18. MULTAS Y SANCIONES	14
19. RECLAMOS CONTRA CORBANA	14
20. RENUNCIA A INTERESES	14
CAPÍTULO III	15
FORMULARIO N°1	17
FORMULARIO N°2	18
FORMULARIO N°3	19

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-008-2023 “Contratación de mano de obra y materiales (proyecto llave en mano) para la construcción de un área de área de proceso, en el proyecto de mejoramiento genético, ubicado en lote propiedad del CATIE, Turrialba, provincia de Cartago”.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido se realiza para la contratación del servicio de mano de obra con suministro de materiales (proyecto llave en mano) para la construcción de un área de trabajo de aproximadamente 6 x 9 metros lineales dentro de una finca propiedad del CATIE en Turrialba, donde CORBANA realiza el Proyecto de Mejoramiento Genético de banano. Los trabajos consisten en la construcción de un área de proceso.

El área de trabajo se construirá de acuerdo con el croquis constructivo, el cual forma parte del presente cartel, materiales y acabados descritos en este cartel y en las especificaciones que se detallan en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas.

De acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, el contratista que participe en el presente procedimiento deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales y la ejecución de todas las obras señaladas, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA.

CORBANA, a través de la Licda. Sonia Loría Madrigal y del Sr. Alfonso Campos Hernández, ambos funcionarios de la Institución, fiscalizarán el cumplimiento de la ejecución de los trabajos, el contrato, el presupuesto y el cronograma de trabajo, por lo cual el oferente que resulte adjudicatario deberá acatar, además, las instrucciones que éstos giren.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-008-2023 regulado en este cartel, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.

2.2 CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten antes de la adjudicación.

- 2.3** En caso de que una vez que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 2.4** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total el presente Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-008-2023.
- 2.5** Una vez entregada la oferta a CORBANA, ésta será propiedad de CORBANA.
- 2.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 2.7** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 2.8** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 "INFORMACIÓN DEL OFERENTE"](#) que forma parte de este cartel.
- 2.9** El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega en su totalidad, de acuerdo de acuerdo con los ítems indicados en el presente cartel **en días naturales**, contemplando lo establecido en las especificaciones técnicas y la visita al sitio con los funcionarios de CORBANA, que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA.
- 2.10** El oferente, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, para efectos de la participación en el concurso y durante todo el plazo de la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- 2.11** El oferente, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 2.12** Se previene a los oferentes que, los trabajos podrán realizarse de lunes a viernes, sábados y domingos, así como también feriados, previa coordinación con la Administración del Centro de Investigaciones de CORBANA para gestionar con el personal de seguridad del CATIE el permiso de ingreso al lote.
- 2.13** En la oferta deberá indicarse el nombre completo de la empresa oferente y de la persona que tendrá la condición de responsable de la obra.
- 2.14** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los *"Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial"*, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.

2.15 La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.

3. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 4.1 La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III Especificaciones Generales de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).
- 4.2 La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el participante o representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.
- 4.3 La oferta se recibirá a más tardar hasta las **10:00 horas del día 10 de agosto del 2023**, por medio del correo electrónico a la dirección: wmunoz@corbana.co.cr con copia a acampos@corbana.co.cr en **formato digital (documento en formato “Portable Document Format”, pdf)**.
- 4.4 Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 4.5 Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 5.1 El participante y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, al momento de la apertura de las ofertas.
- 5.2 El participante y eventual adjudicatario, ya sea persona física o jurídica, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo el día de la apertura de las ofertas.
- 5.3 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

6. REQUISITOS LEGALES

- 6.1 Podrán contratar con CORBANA las personas físicas o jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 7, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 6.2 El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación, para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 6.3 Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o representante legal de la empresa participante.
- 6.4 El oferente que resulte adjudicatario deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo que dure la contratación.
- 6.5 El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 7.1 Todas las empresas participantes, deberán aportar una certificación de personería notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 7.2 El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.**

7.3 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de los servicios iguales o similares al solicitado en el presente cartel que haya prestado con anterioridad. Las referencias deberán contener **como mínimo**: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, dirección, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el [FORMULARIO N°3 “INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE TRABAJOS SIMILARES”](#).

8. PRECIO Y FORMA DE PAGO

8.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio por la totalidad de la obra (proyecto llave en mano) tanto de materiales como de mano de obra, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado (IVA). La oferta incluirá todos los costos asociados, tales como impuestos, cargas sociales, seguros, salarios y otros. Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el [FORMULARIO N°1](#) de este cartel, **sin modificar la estructura de éste** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente o participante. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.

8.2 El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, herramientas y suministros, los respectivos traslados hacia el sitio de los trabajos, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, croquis e instrucciones que gire el Inspector designado por CORBANA, de conformidad con el alcance de la contratación.

8.3 Los precios que contenga la oferta podrán cotizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia, el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

8.4 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.

8.5 CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, en ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos a ejecutar y sus eventuales obstáculos.

8.6 El oferente deberá indicar claramente la forma de pago según el cronograma de actividades.

8.7 CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 15 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).

8.8 El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr, a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-018968

Provincia: San José

Cantón: San José
Distrito: Zapote
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial
Número de Teléfono: 4002-4700

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 8.9** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 8.10** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 8.11** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 8.12** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.
- 8.13** El oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de éste.
- 8.14** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

9. GARANTÍAS

9.1 Fondo de garantía de cumplimiento:

- 9.1.1** El adjudicatario deberá rendir un Fondo de Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA retendrá dicho porcentaje en cada uno de los pagos que se realicen al adjudicatario, hasta completar el equivalente al 10% del monto total adjudicado. Las retenciones tienen como objetivo reservar un fondo para asegurarse que el adjudicatario realizará las reparaciones necesarias en trabajos que sean considerados defectuosos o incompletos, lo cual deberá determinarse antes de la recepción definitiva de la obra.
- 9.1.2** El Fondo de Garantía de Cumplimiento será devuelto en un plazo de 30 días naturales una vez realizada la entrega de las obras a satisfacción de CORBANA y realizada la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al adjudicatario.

9.2 Garantía de materiales, trabajos y equipos:

- 9.2.1 El adjudicatario deberá garantizar todos los materiales y trabajos aportados para el proyecto, la cual no podrá ser menor a veinticuatro (24) meses a partir del día de recepción final de las obras. En relación con vicios ocultos, deberá dar una garantía de cinco (5) años de acuerdo con la ley.

10. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10.1 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

10.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (70%)

El puntaje máximo por precio será de 70 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 70
---------	--	------

PLAZO DE ENTREGA (30%)

El porcentaje máximo por plazo será de 30 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación. El plazo de entrega deberá ser indicado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al "PLAZO" se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}}$	* 30
--------	--	------

Cada oferente es responsable de que puedan realizar las obras por las que ofertaron dentro de los plazos indicados en la oferta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto 2.9 del presente cartel.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, del cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.

11.2 CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de

requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

11.3 El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, y en consecuencia la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

11.4 Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA

12.1 CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

12.2 Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente a la Licda. Sonia Loría Madrigal, al correo sloria@corbana.co.cr y al Sr. Alfonso Campos Hernández, al correo alcampos@corbana.co.cr con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr. Estas podrán realizarse a más tardar el día **08 de agosto del 2023 hasta las 4:00 pm.**

12.3 El día **03 de agosto del 2023 a las 10:00 a.m.**, se realizará la visita al sitio de la obra en conjunto con los representantes de CORBANA. El punto de encuentro será en la entrada de las instalaciones del CATIE en Turrialba, frente al jardín botánico ubicado 250 mts. este del MaxiPali, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido.

12.4 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

12.5 Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, dado que los planos contemplan la distribución arquitectónica (obra civil) del inmueble únicamente con carácter informativo, por lo que no se tienen las perspectivas de alturas ni demás elementos estructurales. Estos detalles propios del inmueble únicamente podrán ser vistos y considerados en sitio, mediante inspección visual y corroboración por parte del participante. No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

12.6 Todo trabajo implica trabajar e interactuar con elementos existentes de la infraestructura de los inmuebles y de su altura. Por tanto, el participante deberá tomar todas las previsiones que considere oportunas sobre posibles rutas de canalizaciones, materiales, soportes adicionales y puntos de anclaje, alturas y variación en distancias, situaciones que inciden indefectible y significativamente en su valoración de los costos asociados al proyecto, y que sólo podrán ser vistos en sitio.

12.7 Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo, de las condiciones y de la extensión de la obra a realizar, así como de las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo, pues una

vez firmado el contrato, no se aceptará ningún tipo de reclamo por las áreas definidas, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, planos y especificaciones de este proyecto.

12.8 No se aceptarán omisiones durante el proceso contractual por desconocimiento de las condiciones reales o por desconocer los requerimientos y necesidades de los servicios a ofertar. El oferente será el único responsable de cualquier error u omisión que incremente la cantidad de mano de obra u otros.

12.9 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

13. INSPECCIÓN

13.1 CORBANA designará para realizar la inspección de los trabajos, al Sr. Alfonso Campos, Asistente Administrativo del Centro de Investigaciones de CORBANA, para las labores de inspección.

El Inspector ejecutará las labores de inspección entendiéndose, de ahora en adelante, que al mencionar “labores de inspección” se está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de las especificaciones técnicas, aprobar el costo de trabajos extras, aprobar las facturas por avances de obra, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel y del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio para el adjudicatario.

Todos los materiales y mano de obra estarán sujetos a la aprobación de CORBANA o sus inspectores. Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba por parte de los inspectores en cualquier momento durante la manufactura o la construcción y en el lugar donde se efectúen estos procesos.

CORBANA o sus inspectores tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también a exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el adjudicatario, todo sin costo adicional para CORBANA.

El adjudicatario garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.

Si CORBANA o sus inspectores consideran necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de éstos, el adjudicatario proporcionará a pedido de CORBANA o sus inspectores, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del adjudicatario, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o sus inspectores, le será reconocido al adjudicatario el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo, se concederá al adjudicatario una extensión de plazo respaldado por el trabajo adicional, en forma proporcional, a criterio de CORBANA o sus inspectores.

14. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14.1 CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.

14.2 El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:

- **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
- **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

14.3 El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista.

14.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

14.5 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

15. LIMPIEZA

15.1 El adjudicatario mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

15.1.1 Disposición de desechos de construcción:

El adjudicatario será el único que administre, controle y disponga de los desechos de la obra, para lo cual deberá recoger y disponer de los excedentes de construcción al menos dos veces por semana en el horario y condiciones que permita la Municipalidad, con el fin de mantener el sitio limpio y ordenado.

15.1.2 Restricciones del sitio:

El sitio de las obras se encuentra en condiciones óptimas para iniciar los trabajos. El acceso al sitio será controlado y le corresponderá al adjudicatario de este procedimiento de cotización mantener y controlar la inclusión de personas, herramientas, materiales y otros, al lugar donde se estén realizando los trabajos. Una vez que los materiales ingresan al sitio, **no podrán** ser retirados sin previo aviso a la administración de CORBANA hasta que esté finalizada la obra.

15.1.3 Instalaciones provisionales de la obra:

El adjudicatario queda autorizado para levantar una construcción provisional (Ej: contenedor) dentro del lote del CATIE, como área de bodega para su uso. El costo del espacio para bodega y almacenaje de materiales correrá por cuenta del adjudicatario, y deberá estar ubicado dentro de los límites de las obras a construir o según lo defina CORBANA.

A partir de la recepción definitiva del proyecto, el adjudicatario tendrá cinco (5) días hábiles para el retiro del contenedor o bodega de las instalaciones de CORBANA. El cabal cumplimiento de lo anterior será requisito para la recepción definitiva de la obra.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca. Además, será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas y que se emitan durante la realización de los trabajos por el Ministerio de Salud, relacionados con la prevención de contagio por COVID 19, así como ajustarse a las medidas sanitarias que requiera CORBANA.

16.2 El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.

16.3 El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a los planos, a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.

16.4 El hecho que los inspectores hubieran aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al adjudicatario de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.

16.5 Será responsabilidad del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones, debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal correspondiente.

16.6 El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicatario a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.

16.7 El adjudicatario deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Decreto Ejecutivo N° 25235 del 5 de febrero de 1996 vigente desde el 27 de junio de 1996, publicado en La Gaceta N° 122 del 27 de junio de 1996 y con todos los reglamentos adicionales del citado Ministerio que sean aplicables a estas obras.

16.8 Además, corresponden al adjudicatario, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

16.9 El adjudicatario será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción de las obras.

16.10 Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

17. RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

17.1 Para la recepción de las obras realizadas se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con los Inspectores designados por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia de los Inspectores y de CORBANA.

18. MULTAS Y SANCIONES

18.1 Si existiera atraso en la entrega de los trabajos contratados y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total de los trabajos contratados, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

18.2 Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

18.3 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como a los saldos de pago pendientes.

19. RECLAMOS CONTRA CORBANA

19.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.

19.2 Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

20. RENUNCIA A INTERESES

20.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Construcción de área de proceso Proyecto EMBRAPA, CATIE, Turrialba, Cartago

- 1) Construcción de un área de proceso de 6 x 9 metros lineales, como se detalla en el Anexo #1 (croquis).
- 2) Apertura de zanja de 30 cm de ancho por 45 cm de profundidad donde se instalará placa sísmica.
- 3) Confección de placa sísmica de 25 cm de ancho en 3 varillas #3 y, ganchos en varilla # 3 cada 20 cm.
- 4) Chorrea de placa sísmica de un espesor de 15 cm, esto en área de 6 x 6 m.
- 5) En el área de 6 x 6 m se debe de instalar dos hileras de blocks 12-20-40, una enterrada y otra expuesta. Sobre estas líneas de blocks se construirán 12 bases en concreto de 25 x 25 cm, las cuales soportarán las columnas de perling galvanizado.
- 6) Instalación de 12 columnas de perfil 3 x 3 de 1.20 mm instaladas en cada base de concreto. Estas columnas con altura de 2.30 m por debajo de la viga de amarre. Tres de estas vigas estarán en sus respectivas columnas no así sobre la línea de blocks.
- 7) Confección de viga de amarre en perling galvanizado 3 x 3 en 1.8 mm en todo el contorno.
- 8) Confección de 4 cerchas en perling galvanizado 1.80 mm 3 x 3 instaladas cada 3 metros, esto para soporte de techo.
- 9) Instalación 4 clavadores en perling galvanizado 2 x 3 en 1.20 mm como se detalla en croquis adjunto.
- 10) Instalación de cubierta de techo ondulado calibre # 28 galvanizado, atornillado en cada cruce.
- 11) Instalación de cumbreras calibre #28 en la parte alta del techo.
- 12) Instalación de maya ciclón #10 en todo el contorno del área de 6 x 6 m como se detalla en croquis. Esta maya se instalará en su parte interna, incluyendo tapicheles.
- 13) Instalación de sarán negro en área de 6 x 6 m, en la parte externa de la estructura.
- 14) Confección de puerta abatible de 1.20 m de ancho por 2.20 m de altura, con estructura en tubo 2 x 2 en 1.8 mm, cerrada con maya ciclón y sarán negro.
- 15) Nivelación de piso en toda el área de construcción con lastre fino tipo base 3 / 4 y compactado con plancha, este relleno con un espesor de 20 cm.
- 16) Confección de 2 mesas en perling galvanizado 2 x 3 en 18mm, de 100 cm de ancho por 200 cm de largo. El sobre de las mesas se confeccionará con lámina lisa esmaltada calibre 26 y angular de 1 pulgada en su contorno atornillado para evitar filos. Se adjunta detalle Figura 1.

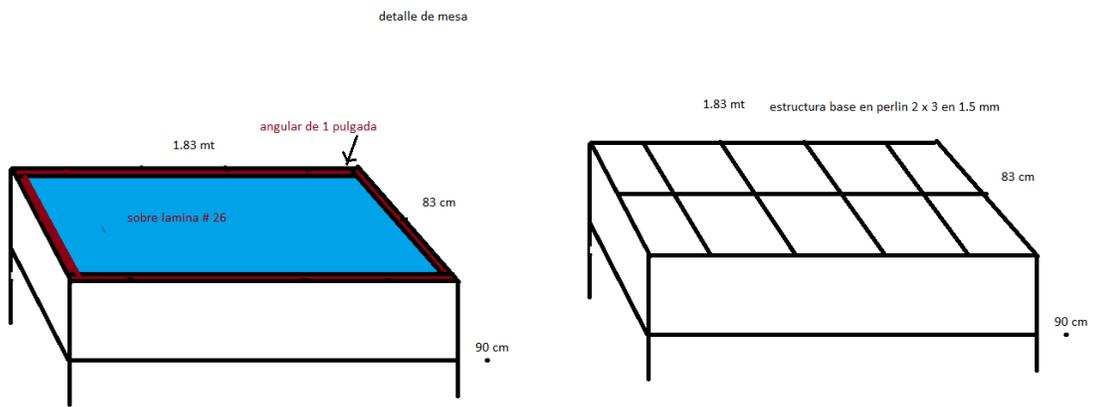


Figura 1. Detalle de mesas de trabajo.

17) Para el suministro eléctrico, el Contratista debe contar con un generador eléctrico.



FORMULARIO N°1
CUADRO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-008-2023
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE UN ÁREA DE PROCESO EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE BANANO, UBICADO EN LOTE
PROPIEDAD DEL CATIE, TURRIALBA, PROVINCIA DE CARTAGO

	MANO DE OBRA	MATERIALES
1) CONSTRUCCIÓN ÁREA DE PROCESO	₡	₡
IVA 13%	₡	₡
TOTAL	₡	₡
TOTAL GENERAL (MANO DE OBRA Y MATERIALES)	₡	
MONTO EN LETRAS:		

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante Legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia.

Lugar: _____ Fecha: __/__/__



FORMULARIO N°2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de _____ del 2023

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Por este medio brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del participante o _____

Representante legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3
INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-008-2023
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES (PROYECTO LLAVE EN MANO) PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE UN ÁREA DE PROCESO EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE BANANO, UBICADO EN LOTE
PROPIEDAD DEL CATIE, TURRIALBA, PROVINCIA DE CARTAGO

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PERSONA O EMPRESA OFERENTE: _____

Firma del Participante o Representante _____

legal:

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue estampada en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__